

EL CABILDO Y LA CAPILLA DE LA CONCEPCIÓN DE ALCALÁ DE HENARES Y LA COFRADÍA DE LOS “PASTORES”

M. Vicente Sánchez Moltó
Cronista oficial de Alcalá de Henares

RESUMEN

En este trabajo se estudia el origen del Cabildo de la Concepción de Alcalá de Henares y la sociología de sus cofrades a mediados del siglo XVI. Así mismo, el proceso de cesión de una capilla en el monasterio franciscano de Santa María de Jesús y las obras que se comprometieron a realizar. En 1655 se creó la cofradía denominada de los pastores que se agregó al cabildo de la Concepción.

Palabras clave: *Alcalá de Henares, Cofradías religiosas, Capilla, Inmaculada Concepción, Profesiones, Ordenanzas*

ABSTRACT

This paper studies the origin of the Brotherhood of Conception of Alcalá de Henares and the sociology of its brothers in the mid-16th century. Likewise, the cesion of a chapel in the Franciscan monastery of Santa María de Jesús and the works that the brotherhood undertook to carry out. In 1655, the brotherhood of the shepherds was founded, which was added to the brotherhood of Conception.

Keywords: *Alcalá de Henares, Religious Brotherhoods, Chapel, Immaculate Conception, Professions, Ordinances.*

Todo apunta a que las primeras cofradías fundadas en la Península Ibérica dedicadas a dar culto y veneración a la Inmaculada Concepción datan del siglo XIV. De hecho, el infante don Pedro fundó en el convento de San Francisco de Zaragoza en 1333 una cofradía “sots invocació de la Sagrada é Pura Conçepció de Madona Sancta Maria, Verge é Mare gloriosa”, en la que ingresarían todos los miembros de la casa real de Aragón. Aunque no será hasta el siglo siguiente cuando, merced a labor de difusión de la orden franciscana, alcancen un mayor desarrollo. A ello contribuyó de forma importante las primeras constituciones apostólicas del papa Sixto IV (1471-1484), momento a partir del cual muchas de las antiguas cofradías marianas mutaron su advocación en la Purísima, al tiempo que la mayor parte de las de nueva creación adoptaron esta devoción. De este modo, en la Corona de Castilla se crearon en Madrid (1438), Jerez de la Frontera (ca. 1440), Cartagena (1459), Cádiz (1467), Llerena (1468) o Burgos (1476). Muchas de ellas se establecieron en conventos franciscanos, como las de Córdoba (1397), Baeza (1478), Valladolid (1495) o Vélez-Málaga (1498) (Labarga, 2004: 24-26).

Algunas fueron promovidas en los últimos tiempos de la Reconquista, como es del caso de las de Almería o de Granada. En gran parte debido a la gran devoción que los Reyes Católicos mostraron por el misterio de la Inmaculada Concepción, promoviendo la creación de cofradías. En los primeros años del siglo XVI se fundó la de la Pura Concepción en el monasterio de Santa Clara y Santa Isabel de Valencia, pidiendo el papa Alejandro VI ser inscrito como primer hermano, siendo el segundo por orden de antigüedad el rey Fernando (Labarga, 2004: 24-26).

CISNEROS Y LAS COFRADÍAS DE LA CONCEPCIÓN

Sin embargo, el gran auge se debe al cardenal Cisneros, quien estableció una cofradía con este título en Toledo en 1506:

“por quanto por la especial devoción que siempre hemos tenido e tenemos a la Inmaculada Concepción de la Madre de Dios, y es razón que tengan todos los fieles cristianos, mayormente los prelados que son o fueren desta nuestra S. Iglesia de Toledo tenemos por bien ser Patrón y Cofrade de la Concepción de la Madre de Dios de dicha ciudad de Toledo, que Nos hemos fundado”

El 15 de enero de 1510 firmó en Alcalá sus ordenanzas, concediéndole para su culto la capilla del palacio arzobispal. Al año siguiente, le otorgó tres mil ducados de renta perpetua y el 20 de enero de 1515 aprobó unas

constituciones abreviadas, dando facultad para que pudieran erigir una cofradía en cualquier lugar e iglesia de su archidiócesis (Meseguer, 1982: 46).

A instancias de Cisneros, Adriano VI dio la aprobación pontificia el 31 de julio de 1522, cinco años después de la muerte del cardenal, recomendando su instauración en otros lugares. Entre sus principales cometidos se encontraba el de pedir limosna los sábados para los pobres vergonzantes y encarcelados (Labarga, 2004: 27). Esta bula tuvo una importante repercusión, estableciéndose nuevas cofradías.



Retrato de Cisneros con leyenda alusiva a la fundación de la Cofradía de la Concepción. Eugenio Caxés, s. XVII.

LA COFRADÍA DE LA CONCEPCIÓN DE ALCALÁ

La cuestión es cuándo se fundó la cofradía de la Inmaculada Concepción de Alcalá. En primer lugar, hay que rechazar categóricamente la afirmación de José Demetrio Calleja de que en la iglesia del monasterio

de Santa María de Jesús Cisneros se erigió “la primera Cofradía de España y acaso del mundo cristiano en honor de la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen María” (Calleja, 1901: 20). No cabe duda de que realizó una errónea interpretación de una leyenda existente en una columna situada en la iglesia del monasterio de Santa María de Jesús, en la que se leía:

“Isabel Cerdán, mujer de Fernando de Vera, fue la primera mujer que hizo la fiesta de la Concepción en esta villa dejando a la cofradía de San Francisco dos pares de casas para hacer la dicha fiesta. Finó el día de la Concepcion” (*Annales*, 1652: 312).

Resulta interesante esa referencia a la donación a la cofradía de San Francisco. El anónimo autor de los *Annales*, refiriéndose a esta cofradía explica: “llamándose con este nombre la cofradía, teniéndole antes de San Francisco” (*Annales*, 1652: 312). Efectivamente, la de San Francisco se menciona en un documento de 1502, en el que se establecía el orden de los cabildos en la procesión del Corpus Christi (Sánchez, 2014: 72-73). En la referida historia de Alcalá se afirma que la cofradía de la Concepción “se fundó muy poco después” de la de Toledo y añade que “eran cofrades el señor arzobispo don Francisco Ximénez y otros muchos señores y caballeros, según se lee en el libro de las ordenanças santiguas” (*Annales*, 1652: 312). De aquí viene la afirmación de Labarga de que fue fundada por el propio Cisneros, siendo su “primer mayordomo, ingresando luego multitud de señores y caballeros” (Labarga, 2004: 287). Incluso, hay quien ha llegado a fijar 1515 como su fecha de fundación. Se basan en el siguiente testimonio del padre Quintanilla:

“Nota, están estas Constituciones impresas en 4^o en pargamino con la misma letra de la Biblia Complutense y tienen al principio dha. Nra. Senora de los Ángeles Coronándola en el Cielo, e al vltimo las armas grandes de los Cisneros= están en sus ojas, y se allauan en el archibo de la Cofradía de la Imaculada Concep^{ón}. desta de Alcalá de Henares” (Martín, 1991: 1, 240).

Lamentablemente perdido, no se conoce ningún ejemplar de este impreso.

Así aparece igualmente en la leyenda de un conocido retrato de Cisneros realizado por Eugenio Caxes en 1604 en la que se considera a Cisneros como “fundador de la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción año 1515”. La cuestión es que en ningún caso se refieren expresamente a la cofradía de Alcalá, más bien todo apunta a que se trate de la de Toledo, surgiendo la confusión por el hecho de que el archivo de la de Alcalá albergara un ejemplar

de esas constituciones. El hecho de que se imprimieran en Alcalá no resulta en absoluto determinante. Mas bien, esta circunstancia me lleva a considerar que ésta se regía por las mismas ordenanzas que la de su matriz de Toledo.

Todo apunta a que la fundación de la de Alcalá tuvo lugar una vez muerto Cisneros y, seguramente, tras la mencionada bula de Adriano VI de 1522. Incluso puede ser que después de 1538. En la actual capilla de la Virgen del Val de la Catedral Magistral, en otro tiempo dedicada a la Anunciación de Nuestra Señora, se conserva una lápida, fechada el 20 de marzo del referido año, en la que consta que esa capilla la “mandó hacer Garcí Álvarez de Madrid, receptor general” del arzobispo Alonso de Fonseca, en la que se hace constar que:

“dio al cabildo desta iglesia dos mi ciento sesenta maravedís i un par de capones de censo perpetuo para que el dicho cabildo haga una fiesta solemne de bísperas y misa en el aniversario de la Concepción Nuestra Señora” (Rubio, 1994: 244-247).

De existir ya la cofradía de la Concepción lo más lógico es que hubiera sido ésta la receptora de la donación para la celebración de su festividad anual.


LA CAPILLA DE LA CONCEPCIÓN DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE JESÚS

Sea como fuere, lo cierto es que el primer testimonio documental de la Cofradía de la Concepción de Alcalá de Henares data de 1560. En ese año los cofrades de la Concepción se dirigen al monasterio franciscano de Santa María de Jesús con el fin de solicitar la concesión de una de las capillas de su iglesia, que se encontraba sin concluir, para dedicarla a dar culto a su titular. Los religiosos aceptan elaborando una serie de condiciones.

Pero como el guardián del monasterio no contaba con las atribuciones necesarias para conceder la cesión, solicita a fray Diego Navarro, ministro de la Provincia de Castilla de la orden, la pertinente autorización. La concede el 26 de septiembre con la condición de que la cofradía concluya la obra de la capilla y la provean de todo lo necesario para su ornato y decoro, ajustándose a las condiciones establecidas, de forma que se pudiesen hacer las escrituras convenientes¹.

¹ Vid. Documento nº 1.

Muy digno nuestro ministro provincial En la Provincia de catilla
 al muy R. padre Fr. Juan de Orlman Guardian. Vnc. conu. de r.
 Francisco de Alcalá Salud y paz en el señor. de parte de vna R.
 me fue hecha la dicha y por la muy singular devocion y los cofrades
 de la purissima concepcion de la sacra vir. madre de dios de la dicha v.
 Tomen assi nra. Religion como al p. d. dicho conu. a. Felicitosamente de r.
 la sea concedida una capilla y al presentarse esta y enante en la iglesia
 del dicho conu. para poner en ella la imagen y la dicha cofradia tiene
 a honra de la gloriosa virgen maria nra. señora y para ser servida en
 ella la cofradia y al servicio de dios y ala utilidad de su cofradia por
 tener con condicion y los dichos cofrades nra. herencia de la dicha
 capilla y la posesion de las cosas necesarias para su ornato y decor. y en
 mo lo suso dicho no lo pueda conceder sin mi licencia y su aprobacion
 si como Tuviere por bien dar fe para lo nro. El consentimiento de los d. c.
 cofrades de su conu. pueda libremente en su poder la dicha capilla ala dicha
 cofradia. y siendo q. de lo suso dicho se sigue servicio de nra. señ.
 y de su gloriosa. madre y no viene dño. al dicho conu. pareciome Justo
 dar esta letra firmada de mi nombre y sellada con el sello mayor de mi
 of. en la qual concedo la dicha licencia para q. la dicha capilla se en
 venga a la dicha cofradia para chada y las condiciones arriba dichas y para q.
 en la en su poder pueda haber y en su of. y estructura y conuincion. dada en
 Alcalá de Henares. V. de set. 1565



Fr. Dinamero
 M. i. p. de capilla

Autorización del ministro de la Provincia de Catilla de los franciscanos para la cesión de la capilla a la Cofradía de la Concepción. AGA 44.13880/5

El 21 de diciembre se reúnen en casa del mayordomo del cabildo de la Concepción, Juan de Acevedo, los diputados del cabildo Hernando de Santarén y Alonso Garcés, Melchor de Torres, visitador, Pedro de Contreras, limosnero y el contador Francisco de Frutos. Allí se dio lectura a la carta de fray Diego Navarro y convinieron en que, para que tuviese efecto, era necesario convocar por el muñidor a todos los cofrades y cofradas con el fin de que se tratase todo lo referente el concierto y las condiciones de la cesión de la capilla, dándoles poder para que hicieran las escrituras.

Al mes siguiente, se convocó en el monasterio franciscano a los 174 cofrades y cofradas que conformaban el cabildo de la Concepción. Allí acordaron otorgar poderes al doctor de la Puente, Melchor de Torres, Alonso de Portillo, Diego López de Arce y a Pedro de Contreras para que realizaran en nombre de la cofradía los acuerdos convenientes. En el reverso de dicho documento se anotó lo que parece que fueron dos cuestiones que debían plantear a los franciscanos: “Si la ymajen que aora está fuera, después de metida adentro se viere que no se allega tanta limosna, que si los cofrades la quisieren sacar en contra, que lo puedan hacer”. La segunda dice: “Lo de las sepolturas”, sin duda una clara referencia a los posibles enterramientos en la capilla.

En este escrito ya se apunta que la imagen de la titular recibía en ese momento culto en algún lugar del templo. Desgraciadamente desaparecida, de esta imagen sólo contamos con el testimonio del autor de los *Annales* que dice que era “muy antigua y devota” (*Annales*, 1652: 311-312).

El 2 de marzo 1561 los franciscanos se reúnen en capítulo y elaboran un “primero tratado” con las condiciones en las que se habla de la bóveda de la capilla y que la cofradía debía proveerla de todo lo necesario para su ornato y decoro. Firman el documento fray Francisco de Guzmán, guardián del monasterio, fray Pedro de Arganda y fray Juan de Nalda.

Posteriormente, en un documento fechado el 28 de mayo de 1561 se especifican por escrito las condiciones establecidas por los religiosos de San Francisco para la cesión. Especial interés tienen las que se refieren a las obras que se debían ejecutar para concluir la capilla:

“Yten que sean obligados vos los dichos cofrades y cofradas a hacer la dicha capilla en el hornato y decoro deçente hasta el primero suelo, que ha de ser de madera o bóveda, como mejor os pareçiere, con que sobre el dicho suelo primero se a de hedificar un trascoro a costa de la dicha cofradía, de la misma anchura de la capilla. Y ser de tejas el tejado, e bajo del suelo de tejado aveys de hacer y edificar otro suelo de alfarges y çaquicamí, con cinta y saetino, que ha de ser techo del dicho trascoro” (AGA, 44.13880/5).

Es evidente que se obligaba a la cofradía a hacer en la capilla un primero suelo de madera o abovedado. Así mismo, deberían erigir un trascoro de la misma anchura de la capilla. El techo del trascoro debería ser un artesonado de madera de alfarjes² y zaquizamí³ con cinta y saetino⁴. Las cubiertas de la capilla serían de teja.

Así mismo, la cofradía quedaba obligada a aportar todo lo necesario para poder celebrar en la capilla las misas y oficios divinos (terno, casulla, patena...)

La comunidad franciscana autorizaba a la cofradía a ubicar la imagen de Nuestra Señora de la Concepción en el lugar que consideraran, así como otras imágenes y retablos:

“Ytem a que podáis poner la benditísima ymagen de vuestra adboçación en la parte de la dicha capilla que mejor os pareciere y poner qualesquier otras ymágenes e retablos que os pareciere en la dicha capilla” (AGA, 44.13880/5).

Sobre la cuestión de los enterramientos por los que, como ya se apunté, los cofrades mostraron su interés, se autorizaba en las condiciones a enterrar en la capilla a todos los cofrades y a sus mujeres e hijos. Pero, y esta es una cuestión que presentaba gran interés para la economía de la cofradía, se autorizaba, previa licencia del guardián del monasterio, a que

“podays enterrar en dicha capilla el cuerpo o cuerpos de qualquier persona, sea vecino o extranjero, que en la dicha cofadría se quisiere enterrar, e llevar qualesquier dotaçión o dotaciones, legados o mandas que la tal persona hiziere por razón del dicha sepultura o sepulturas” (AGA, 44.13880/5).

Esta posibilidad permitió que por disposición testamentaria del cofrade Juan de Madridano, el 11 de enero de 1562 el cabildo de la Concepción fundara un patronato (Portilla, 1725: 1, 437). Por instrumento suscrito el 30 de diciembre de 1589, la Cofradía quedó como administradora de los bienes

² Alfarje: Techo con maderas labradas y entrelazadas artísticamente, dispuesto o no para pisar encima. (DRAE)

³ Zaquizamí: Enmaderamiento de un techo. (DRAE)

⁴ Técnica antigua de “cuajado” o disposición cuadrícula de maderas mediante el uso de cintas y saetinos, tanto en los alfarjes horizontales sin lazo, como en la cara interna de los faldones de par y nudillo. *Glosario ilustrado de arte arquitectónico*, disponible en: <https://www.glosarioarquitectonico.com/glossary/cinta-y-saetino/> (consulta: 09.08.2022)

y rentas de las memorias fundadas por Madridano y su esposa, Magdalena Gómez, de forma que el patronazgo era compartido con el guardián del monasterio de Santa María de Jesús y el patrono de sangre⁵ (*Por el maestro*, 1719).

SIGNVM CRVCIS IMBENTARIO



Zelus domus tue comedit me.

Verba mea benigne percipe Domina, intellige clamorem meum.
 Odisti omnes, qui operantur iniquitatem; perdes omnes qui loquuntur mendacium.
 Domina deduc me in iustitia tua: propter inimicos meos. Dirige in conspectu tuo viam meam.
 Quoniam non est in ore eorum veritas: Cor eorum vanum est.
 Decidant a cogitationibus suis. Quoniam irritaverunt te Domina.

P O R

EL MAESTRO DON SEBASTIAN ANDRES Jarofo, como Patron de Sangre, de las Memorias, que en la Cofradia de Nuestra Señora de la Concepcion, sita en el Convento de San Francisco, de la Ciudad de Alcalá de Henares; fundaron Juan de Madridano, y Magdalena Gomez fu muger.

EN EL RECVRSO DE FVERZA, de los procedimientos de los Juezes ecclesiasticos de la Governacion de Toledo;

EN EL PLEYTO,
 CON DICHA COFRADIA.
 SOBRE
Que no se la separen dichas Memorias, y demás deducido.

DE IVRE DELIBERANDI, LITTERA

M. 7. RA. I. OS. COMMVNES. CONTRA COMMVNES. OVÆSTIONE 180.

ET INSTRVMENTIS APONI SOLITVM. GLOSSA IN LEGE FINALI. CODICE

Pleito con el Cabildo de la Concepción sobre las memorias fundadas por Juan de Madridano y Magdalena Gómez. 1719

⁵ Pariente más próximo.

Sin embargo, el asunto de la capilla se debió demorar, ya que hasta el 21 febrero de 1564 no vuelven a reunirse en capítulo los frailes de San Francisco, bajo la dirección del guardián del monasterio, fray Juan de Andrade. Según se expone, el prioste y diputados les habían requerido para hiciesen un “segundo tratado”, en caso de que considerasen que la construcción de la capilla fuese de provecho para el monasterio⁶.

En esta ocasión, se especifica la situación de la capilla y dónde estaba en ese momento la imagen, recibiendo culto:

“para tratar de que se les de sitio que está en la yglesia deste monesterio a la entrada de la dicha yglesia a la mano izquierda, para que en él hedifiquen una capilla donde esté con todo ornato e más deuoción la benditta ymagen de la Conçepción puesta en el cuerpo de la yglesia junto al dicho sitio”.

Por unanimidad, los religiosos consideraron que:

“con el hedificio de la dicha capilla se adorna de una capilla más la yglesia e templo deste monasterio e la vendita ymagen se pone en más decente lugar y con más ornato y donde el pueblo y cofadres con más religión e deuoción podrán deçir sus sacrificios y ofrecer sus deuociones”.

De este modo, aceptaron de forma unánime los dos tratados y dieron su aprobación a la cesión de la capilla.

Un año después, el 22 de febrero de 1565, vuelven a reunirse en capítulo, igualmente bajo la presidencia de fray Juan de Andrade, con el fin de elaborar un “tercero tratado”, en el que vuelven a ratificar los dos anteriores, de los que consideran que estaban “bien” y eran de utilidad y provecho para el monasterio. El texto del acuerdo es muy similar al del segundo tratado.

El 23 de abril se reúnen los cofrades del cabildo de la Concepción y otorgan poder a los doctores Tapia y Diego de la Puente, así como a Juan de Arce, Pedro de Contreras y Baltasar de Ronda con el fin de que puedan suscribir la escritura de concordia y conveniencia con el monasterio de Santa María de Jesús. En el poder aceptan las condiciones reflejadas en los tratados referidos, en lo que se refiere al ornato de la capilla, la construcción del trascoro y el techo de alfarjes y los enterramientos (AGA, 44.13880/5).

El expediente no incluye el documento de concierto entre el cabildo de la Concepción y el monasterio de San Francisco, de modo que no se puede

⁶ Vid, Documento nº 2.

determinar la fecha en la que se suscribió, ni el momento en que dieron comienzo las obras referidas, aunque debió ser muy poco después. No hay tampoco constancia del momento en el que se llevó a cabo la inauguración de la capilla⁷.

LOS COFRADES DE LA CONCEPCIÓN. SOCIOLOGÍA

En uno de los documentos se relacionan los 174 cofrades y cofradas que conformaban el cabildo de la Concepción en 1561, indicándose en 94 de ellos su profesión o su título universitario⁸. Merece destacarse la gran heterogeneidad de las profesiones de los cofrades que van desde personas con título universitario hasta un simple trabajador.

Del ámbito de las profesiones liberales nos encontramos con cuatro doctores, otros tantos bachilleres y ocho maestros, de los que no se especifica su especialidad, así como un clérigo. Destaca, sobre todo, la presencia de los oficios relacionados con la imprenta, como es el caso de los libreros, con cinco miembros, y dos encuadernadores, aunque no aparece ningún impresor. Los servicios auxiliares están representados por un escribano, un escribidor, un boticario y un barbero y los oficios de carácter administrativo por un fiel.

También hay seis plateros formando parte de la cofradía, entre los que se encuentran algunos de los que situaron el nivel de la platería complutense en uno de los puestos destacados, como el prestigioso Juan Francisco, su hermano Antonio Faraz, Diego de Salazar y Juan de Acevedo.

El gremio de la hostelería está presente con tres mesoneros y dos taberneros. Por lo que se refiere a las actividades relacionadas con el abastecimiento de la población, se registran tres pasteleros, dos confiteros y dos fruteros. En cuanto, a actividades agrícolas, tres hortelanos y dos labradores.

Las actividades textiles y relacionadas con la confección de prendas de vestir, están representadas por nueve zapateros (el grupo gremial más numeroso en la cofradía), dos sastres, dos boneteros, dos calceteros, un ropero, un agujetero, un tintorero y un sedero. La manipulación de cuero y pieles –excepción hecha de los zapateros– cuenta con dos curtidores, un guarnicionero, un botero y un pellejero.

⁷ Sobre la capilla de la Concepción en el siglo XIX, vid. (Cano: 2009, 111-113).

⁸ Algunos aparecen tachados. Lo más probable es que éstos no asistieron a la junta, aunque no se puede descartar que hubieran fallecido.

De la construcción y mobiliario doméstico encontramos cinco carpinteros, un albañil, un pintor, un cerrajero y un herrero. Tres cabestreros y un herrador conforman las actividades para uso de caballerías y carretas.

Así mismo encontramos un violero, un soguero, un señorino (?), un tornero, una persona de la que se indica que es indiano y, lo más sorprendente, un torero⁹.

Respecto a la presencia de las mujeres en la cofradía nos encontramos con treinta y cinco, lo que supone algo más de un veinte por ciento del total. Como era costumbre, de la mayoría no se indica su nombre y apellido, sino el habitual "la de...", asociándola al nombre de su esposo, del que en algunas ocasiones se indica su oficio. Sólo hay tres excepciones: Doña Ana de Guzmán, Juana Díaz (de la que se indica que era viuda) y Mari Díaz de Vega. Tampoco se indica el oficio de las mujeres, salvo en el caso de "La de Espinosa", de la que se dice que era pastelera. Se da la circunstancia de que ninguno de los nombres de varón asociados a las cofradas consta como miembro del cabildo de la Concepción, circunstancia que sólo se puede explicar por el hecho de que todas ellas fueran viudas.

Como ya vimos, los cargos del cabildo estaban regentados por el platero Juan de Acevedo, como mayordomo, los diputados Hernando de Santarén (Sánchez, 2021: 191) y Alonso Garcés¹⁰, el visitador Melchor de Torres (Sánchez, 2021: 211), el limosnero Pedro de Contreras¹¹, recayendo el cargo de contador en Francisco de Frutos¹². Sin duda también fueron personajes importantes de la cofradía, aquellos a quienes otorgaron poderes para representarla en la negociación con los franciscanos para la cesión de la capilla. Además de los mencionados Melchor de Torres y Pedro de Contreras, los designados para representar al cabildo fueron al doctor de la Puente (Sánchez, 2021: 209-210), Alonso de Portillo y el escribano del cabildo Diego López de Arce. Y en una segunda ocasión el doctor Tapia, Juan de Arce y el prioste Baltasar de Ronda.

Como era práctica habitual, encontramos entre los cofrades de la Concepción a personas que lo eran igualmente de otras cofradías (Sánchez, 2021: 199). Este es el caso de los doctores Dagado (Sánchez, 2021: 201), Puente y Tapia (Sánchez, 2021: 210), de doña Ana de Guzmán (Sánchez, 2021: 182),

⁹ En el siglo XVI no existía propiamente el torero a pie como oficio, por lo que considero que debe referirse a un ganadero. Sabemos que en Los Espartaes había una ganadería de toros de lidia.

¹⁰ No consta en la lista de cofrades, aunque sí Juan Garcés, zapatero.

¹¹ Tampoco aparece en la relación de cofrades.

¹² Maestro en la relación de cofrades.

de Hernando de Santarén o del músico, maestro de capilla de San Justo, Melchor de Torres, que también fueron cofrades de Santa María la Rica. El hecho de que sean muy contados se explica por lo elevado de la cuota de ingreso en esta cofradía, muy por encima de la que se requería para otras como la de la Trinidad o el Cabildo de Nuestra Señora de la Misericordia (Sánchez, 2021: 197). El acceso a la de la Concepción, no estaba limitado a personas con grandes recursos económicos o a miembros de la nobleza, como en las dos mencionadas, permitiendo el acceso a trabajadores manuales con oficios como soguero, botero o cabestrero.

Relación de oficios

AGUJETERO¹³: Lope Serrano. ALBAÑIL: Gabriel Martínez. BACHILLERES: bachiller Buenaventura, bachiller Enciso, bachiller Benavente, bachiller Ordóñez. BARBERO: Antonio de Alcocer. BONETEROS¹⁴: Alonso de Logroño, Juan Muñoz. BOTERO¹⁵: Antonio de Madrid. BOTICARIO: Juan de Sierra. CABESTREROS¹⁶: Cristóbal de Medina, Gaspar Fernández, Juan de Burgos. CALCETEROS¹⁷: Benito García, Juan de Ocaña. CARPINTEROS: Diego López, Francisco de Villapando, Juan de León, Luis de Madrid. CERRAJERO: Madrigal. CLÉRIGO: Fray Pedro de Salas. CONFITEROS: Bartolomé Bello¹⁸, Felices¹⁹. CURTIDORES: Diego de Corpa, Gaspar Díez de Daganzo. DOCTORES: doctor Dagado, doctor Puente, doctor Santillana, doctor Tapia. ENCUADERNADORES: Antón Muñoz²⁰, Diego Pareja²¹. ESCRIBANO: Juan Fernández. ESCRIBIDOR²²:

¹³ Agujetero: Persona que hace o vende agujetas. Agujeta: Correa o cinta para sujetar algunas prendas de vestir (DRAE).

¹⁴ Bonetero: Persona que fabrica o vende bonetes. Bonete: Especie de gorra, comúnmente de cuatro picos, usada por los eclesiásticos y seminaristas, y antiguamente por los colegiales y graduados (DRAE).

¹⁵ Botero: Hombre que hace, adereza o vende botas o pellejos para vino, vinagre, aceite, etc. (DRAE).

¹⁶ Cabestrero: Fabricante o vendedor de cabestros y otras obras de cáñamo. Cabestro: Ronzal que se ata a la cabeza o al cuello de la caballería para llevarla o asegurarla (DRAE).

¹⁷ Calcetero: Maestro sastre que hacía las calzas de paño (DRAE).

¹⁸ El confitero Bartolomé Vello o Bello está documentado en 1565 (Sánchez, 1988: 387).

¹⁹ Puede tratarse de Francisco o Agustín, ambos documentados en 1565 (Sánchez, 1988: 387).

²⁰ Consta que en 1561 ejercía como encuadernador. (Martín, 1991: 1, 144).

²¹ En el censo de 1561 consta como librero. (Martín, 1991: 1, 144). En la visita de 1572 como encuadernador. (García, 1997: 100).

²² Escribidor = Escritor: Persona que escribe (DRAE).

Esteban de la Muza (tachado). FIEL²³: Diego Núñez. FRUTEROS: Francisco Olivares, Juan de Buitrago. GUARNICIONERO: Mancio. HERRADOR: Francisco de Figueroa. HERRERO: Juan de Montoya. HORTELANOS: Francisco del Moral, Juan del Villar, Juan de Nava (tachado). INDIANO: Juan de Medina. LABRADORES: Andrés López, Juan Gallardo. LIBREROS: Atanasio de Salcedo²⁴, Alonso de Castro²⁵, Alonso de Jaramillo²⁶, Bartolomé de Robles²⁷, Juan Tomás²⁸. MAESTROS²⁹: Francisco Díaz, Francisco Pérez, Francisco de Vergara, Francisco Pareja, Francisco de Frutos, Gregorio Álvarez, Juan de Camargo, Juan de Espinosa. MESONEROS: Francisco Sánchez, Juan Ramírez, Luis Fernández. PASTELEROS: Juan González, Lope Rodríguez, Marcos González. PELLEJERO³⁰: Juan de Madrid. PINTOR: Juan de Castro (tachado). PLATEROS: Antonio Faraz³¹, Diego de Salazar³², Juan Francisco³³, Juan de Acevedo³⁴. ROPERERO³⁵: Bartolomé Enrique. SASTRES: Alonso de Lasa, Gaspar de Balbuena. SEDERO³⁶: Diego Núñez. SEÑORINO [sic]: Alonso Hernández. SOGUERO: Bartolomé Medina. TABERNEROS: Barahona, Francisco de Santa Cruz. TINTORERO: Alonso López. TORERO: Juan de Lozoyatín. TORNERO: Cristóbal de Valladolid. TRABAJADOR: Francisco El Cobo. VIOLERO³⁷: Castillo. ZAPATEROS: Baena, Cristóbal de Santisteban, Diego Martínez, Francisco Ortiz, Juan Garcés, Juan del Pozo, Juan Sánchez, Juan de Atienza, Juan López.

²³ Fiel: Empleado público que contrastaba pesos y medidas (DRAE).

²⁴ Librero activo entre 1536 y 1563, también como impresor entre 1554 y 1560. (Martín, 1991, 1, 8487).

²⁵ Censado entre 1549 y 1561. (Martín, 1991, 1, 137).

²⁶ Activo entre 1554 y 1572. (Martín, 1991, 1, 142), (García, 1997: 21)

²⁷ Activo entre 1553 y 1572. (Martín, 1991, 1, 141), (García, 1997: 22)

²⁸ Activo entre 1547 y 1553. Censado como encuadernador en 1561. (Martín, 1991: 1, 137).

²⁹ En estos casos el oficio aparece con la abreviatura "mr^o".

³⁰ Pellejero: Persona que tiene por oficio adobar o vender pieles (DRAE).

³¹ Activo entre 1548 y 1567 (Cruz, 1998: 148-149).

³² Activo entre 1549 y 1561. (Muñoz, 2001: 198).

³³ Se trata del famoso Juan Francisco Faraz. Activo entre 1540 y 1579 (Cruz, 1998: 54-59).

³⁴ Activo entre 1561 y 1579. (Muñoz, 2001: 132).

³⁵ Roperero: Persona que vende ropa hecha (DRAE).

³⁶ Sederero: Persona que labra la seda o trata en ella (DRAE).

³⁷ Violero: Constructor de instrumentos de cuerda (DRAE).

Relación de cofradas

Doña Ana de Guzmán; Juana Díaz, viuda; la de Mocta; la de Juan de Frías; la de Martín del Moral; la de Riaza; la de Rodrigo el ciego; la de Palacios, cerrajero; la de Relanzón; la de Valles; la de Julián Martínez; la de Hernando de Torres, albadero; la de Espinosa, pastelera; la de Treviño, zapatero; la de Cisneros, pellejero; la de Pedro, portellano; la del doctor Reinoso (tachada); la de Sebastián, curtidor; la de Juan Martínez; la de mosén Lope; la de Andrés de Alcalá; la de Medina; la de Francisco Martínez; la de Alonso Gómez; Antonio, albañil; la de García La Torre; la de Andrés de Frutos; la de mosén Antonio³⁸, librero; la del bedel Vázquez (tachada); la de Francisco de Marcia; la de Hernando La Flor; la de Cogolludo, carpintero; la madre de Diego López (tachada); la de Cristóbal de Litre; la de Saboya; Mari Díaz de Vega.

INCORPORACIÓN AL CABILDO DE LA CONCEPCIÓN DE LA COFRADÍA “DE LOS PASTORES”

Poco es lo que se puede concluir de la trayectoria del cabildo de la Concepción en la centuria siguiente. Pero el 30 de abril de 1655 se produce un hecho que resultará decisivo para el futuro del cabildo. En ese día comparecen ante Diego García y Arenas, notario apostólico, Miguel Cañamares, Andrés Martínez, Pedro Aldea, Domingo Pascual, Miguel de Bacas, Pedro La Loma, Juan López y Bartolomé de Ortega, vecinos de Alcalá y de oficio pastores, con el fin de dejar constancia que:

“Tienen conferido y tratado haçer entre los susodichos una congregación e yncorporación en el cavildo de Nuestra Señora de la Concepción, sito en el convento de san Francisco desta villa para acudir con sus achas a la processión que cada año se hace a ocho de diciembre y a las demás festiuidades que tiene obligación hacer el dicho cauildo como cofrades del”

Es decir, que habían decidido constituir una congregación que se incorporaba al cabildo de Nuestra Señora de la Concepción. Con tal fin elaboran unas ordenanzas en las que se incluye un capítulo ciertamente interesante, ya que en él

³⁸ Se trata de Antonio Camos, librero en 1538, En el censo de 1549 consta el librero mosén Antonio. (Martín, 1991: 1, 136-137).

“se obligan de cada año a pedir la limosna de los corderos, y a guardarlos por su quentta hasta el dicho día ocho de diciembre de cada uno día de Nuestra Señora de la Concepción, por las calles con la santísima ymagen y llevarlos en ella juntamente con las demás resses que se llegaren de limosna”

Concluida la procesión, se haría almoneda o subasta, destinando lo recaudado a renovar la cera, entregando el resto al cabildo “para que lo conuierta en una alaxa para la ssantísima imagen”, debiendo registrarse en el libro de acuerdos del cabildo para que quede constancia de lo que “han ofrecido los pastores”.

Establecieron que los miembros de la hermandad deberían acudir con sus hachas encendidas alumbrando la procesión principal, “arrimados a la esquadra que está fundada en el dicho cauildo, sin que se entrometa otra perssona alguna entre unos ni otros por sser el lugar que les toca como cofrades”.

Las constituciones son muy similares a las de otras cofradías contemporáneas en cuanto a obligaciones y derechos, pero se deja constancia de la equiparación con los cofrades el cabildo de la Concepción, ya que los miembros de la nueva hermandad eran también cofrades del cabildo:

“los hermanos desta hermandad e yncorporación an de goçar de la misa, entierro y demás sufragios que goçan los cofrades del dicho cauildo de Nuestra Señora de la Concepción por ser, como dicho es, cofrades del”.

Como hermano mayor nombraron para ese año de 1655 al actual, Pedro La Loma, pastor. Como secretario, al mencionado notario Diego García y Arenas.

El 17 de mayo presentaron al arzobispo de Toledo, Baltasar de Moscoso y Sandoval y a su consejo y vicario las ordenanzas, con el fin de que les concedieran la oportuna licencia, comprometiéndose a cumplirlas y guardarlas, con sus personas y bienes. No consta la aprobación, pero sin duda se llevó a cabo.

La siguiente noticia que tenemos de esta cofradía data de un siglo más tarde. Con motivo de la elaboración del denominado catastro del marqués de la Ensenada, en 1753 el receptor del cabildo, Pedro Gerónimo Garrido, presentó una declaración. En ella se hace constar que la cofradía tenía en propiedad dos tierras de secano, tres casas en arrendamiento, once censos a favor y dos en contra. Así mismo, afirman tener unas cargas anuales de setecientos reales, cien en uno de los días de la octava de la Concepción y

los seiscientos restantes en los gastos del culto a su titular (lámpara, cera y adornos), así como en el reparo de las casas arrendadas (Sánchez, 2018: 121).

Años después, en 1770, con motivo de la encuesta general ordenada por el conde de Aranda para conocer el estado de las cofradías, la hermandad de Nuestra Señora de la Concepción “de los pastores”, informa que celebraba cinco funciones al año, con un coste de novecientos cincuenta reales. No declara ningún ingreso por rentas propias (Sánchez, 2000: 85).

El 27 de agosto de 1784 don Manuel de Carranza del Consejo de Castilla se dirige por escrito al alcalde mayor de Alcalá solicitándole que se elabore un informe a la mayor brevedad de todas las cofradías existentes en la ciudad, así como su “utilidad y modo con que se gobiernan”. El 3 de septiembre el corregidor de Alcalá, Juan Álvarez Posadillas ordena que se lleve a cabo y Tomás Dorado presentó una “Razón de las cofradías y Hermandades”, en la que relacionó “las cofradías y Hermandades congregaciones y sclavitudes que he aberiguado haver en esta Ciudad”. En ella se incluyen, dentro de las radicadas en el monasterio de Santa María de Jesús, la de Nuestra Señora de la Concepción y “otra del mismo título”, prueba evidente de que en este tiempo existían tanto el cabildo como la cofradía (AGA, 13.986/10).

Un año más tarde, el 3 de agosto, el corregidor de Alcalá, Ángel Nieto y Sosa, ordena que se lleve a cabo de forma inmediata la providencia del 3 de septiembre del pasado año, fijando un plazo de ocho días a los secretarios de las hermandades y cofradías para su cumplimiento, advirtiendo de que de no hacerlo así se procedería al embargo y secuestro de sus bienes.

El 9 de agosto de 1785 el notario apostólico, Antonio Rodríguez, secretario de la cofradía “de la Purísima Concepción que llaman de los Pastores”, sita en el convento de San Francisco, emite un informe en el que explica que está agregada a la cofradía principal de la Concepción, por concordia entre ambas partes. Indica que la cofradía “se reduce a que sus yndividuos todos son de oficio de pastores” que satisfacen anualmente cada uno un borrego, cuyo importe se invierte en el pago de los entierros y misas de sus miembros y sus mujeres, así como cuatro misas rezadas al año a Nuestra Señora y una salve en la “Dominica in Palmis”³⁹. Afirma que no cuenta con más bienes ni rentas que los que aportan estos “pobres individuos” (AGA, 13.988/13).

La exclaustación determinó que la cofradía tuviera que abandonar el monasterio de Santa María de Jesús, sin que sepamos cuál fue su nueva sede. No volvemos a tener noticia de su actividad hasta el año 1863, cuando

³⁹ Domingo de las palmas o de ramos.

solicitaron al monasterio de Nuestra Señora de la Esperanza “licencia para celebrar la función anual a la soberana imagen para que durante la misa mayor y sermón pueda estar presente y de manifiesto Su Magestad Sacramentada”. Según parece en 1866 debían sacar en procesión una imagen de Nuestra Señora de la Concepción el día de la Asunción de la Virgen, ya que el 12 de agosto de 1868 solicitan a las religiosas licencia para procesionarla “según tuvo lugar hace dos años”. Aún hay una petición de 1879 (Campo, 1995: 109).

Con el fin de elaborar el informe de las cofradías de 1902, se envió circular a todas las hermandades de la ciudad, entre ellas a Tomás Lozano, prioste de la Cofradía de la Purísima y a Juan Suñer, prioste de la Cofradía de la Purísima Concepción. La gran mayoría respondió a lo solicitado, pero no las dos mencionadas (Sánchez, 1998: 743). Pese a su silencio, al menos nos sirve para confirmar la existencia de estas dos cofradías en ese momento. En 1910 consta documentalmente la existencia de una cofradía de la Purísima Concepción de la Santísima Virgen, radicada en el monasterio de San Bernardo (AMAH, 84/16). Puede que la otra fuese la que tenía su sede en el monasterio de Santa Clara, ya que las religiosas recuerdan que la hermandad de Nuestra Señora de la Purísima Concepción mantuvo actividad hasta 1930 (Campo, 1995: 109). Lo más seguro es que cesó tras la proclamación de la II República el 14 de abril de 1936.

Anexo documental

Documento nº 1
AGA 44.13880/5
26 septiembre 1560
Licencia del padre Provincial

Fray Diego Navarro ministro provincial en la Provincia de Castilla, al muy R. padre f. Francisco de Guzmán, guardián en el convento de S. Francisco de Alcalá, salud y paz en el Señor. De parte de vra. Ra. me fue hecha relación q por la muy singular deuoción q los cofadres de la Puríssima Concepción de la Sacratíssima Madre de Dios de la dicha villa tienen, así a nra. Religió ncomo al sobredicho convento, afectuosamente desean les sea concedida una capilla q al presente está vacante en la yglesia del dicho convento para poner en ella la ymagen q la dicha cofadría tiene a honrra de la gloriosa Virgen María Nuestra Señora y para exercitar en ella las cosas q al seruïçio de Dios y a la utilidad de su cofradía pertenecen, con condición q los dichos cofadres acaben el edificio de la dicha capilla y la provean de las cosas

necesarias para su ornato y decoro. Y como lo susodicho no lo pueda V.R. conceder sin mi licencia y autoridad, pidióme tuviese por bien dársela para q, auido el consentimiento de los discretos de su convento, pueda libremente entregar la dicha capilla a la dicha cofadría. Y viendo q lo susodicho se sigue servicio de Nuestro Señor y de su gloriosíssima Madre y no viene daño al dicho convento, parecióme justo dar esta letra firmada de mi nonbre y sellada con el sello mayor de mi oficio, en la qual concedo la dicha licencia para q la dicha capilla se entregue a la dicha cofadría guardadas las condiciones arriba dichas y para q en la entrega pueda hazer los tratados y escrituras q convinieren. Dada en Alcalá de Henares 26 de septiembre 1560.

[Firmado:] Fray Diego Navarro. Ministro provincial de Castilla

Documento nº 2

AGA 44.13880/5

Los cofrades de la cofradría del cabildo de la Conçipçión de Nuestra Señora son los siguientes

- 1 Atanasio de Sacedo, librero.
- 2 Alonso de Castro, librero.
- 3 Alonso de Torrecillas (tachado).
- 4 Alonso Hernández.
- 5 Alonso de Logroño, bonetero.
- 6 Alonso de Calçada.
- 7 Andrés López, labrador.
- 8 Antón Muñoz, encuadernador.
- 9 Alonso de Portillo.
- 10 Alonso de Lasa, sastre.
- 11 Agustín de Espinosa.
- 12 Antonio Faraz, platero.
- 13 Antonio de Madrid, botero.
- 14 Alonso de Xaramillo, librero.
- 15 Alonso Hernández, señorino [sic].
- 16 Axenxo Gómez.
- 17 Alonso López, tintorero.
- 18 Antonio de Alcoçer, barbero.
- 19 Bartolomé de Robles, librero.
- 20 Baltasar Pardo.
- 21 Barahona, tabernero.
- 22 Bartolomé Bello, confitero.
- 23 Bartolomé Medina, soguero.
- 24 Baltasar Martínez.

- 25 Bartolomé Enrique, ropero.
- 26 Bermúdez.
- 27 Baena, çapatero.
- 28 Benito García, calcetero.
- 29 Castillo, biolero.
- 30 Cristóbal Maldonado.
- 31 Cristóbal de Santisteban, çapatero.
- 32 Cristóbal de Valladolid, tornero.
- 33 Cristóbal de Medina, cabestrero.
- 34 Diego López de Arçe.
- 35 Diego Núñez, fiel.
- 36 Diego Pareja, encuadernador.
- 37 Diego Díaz de Dagaço.
- 38 Diego de Corpa, curtidor.
- 39 Diego de Salaçar, platero.
- 40 Diego Núñez, sedero.
- 41 Doña Ana de Guzmán.
- 42 Diego Martínez, çapatero.
- 43 Diego López, carpintero.
- 44 El doctor Dagado.
- 45 El bachiller Buenaventura.
- 46 El bachiller Ençiso.
- 47 Esteban de la Muça, escriuidor (tachado).
- 48 El bachiller Benavente.
- 49 El doctor Puente.
- 50 El bachiller Hordóñez.
- 51 El doctor Santillana.
- 52 El doctor Tapia.
- 53 Fray Pedro de Salas.
- 54 Francisco de Figueroa, herrador (tachado).
- 55 Francisco Sánchez, mesonero.
- 56 Francisco Sánchez de Nambroca.
- 57 Francisco de Santa Cruz, tabernero.
- 58 Francisco de Billapando, carpintero.
- 59 Francisco de Clemente.
- 60 Francisco Díaz mr^e.
- 61 Francisco El Cobo, trabajador.
- 62 Francisco de Çamora.
- 63 Francisco Olibares, frutero.
- 64 Francisco Ramón.

- 65 Francisco Gallo.
- 66 Francisco del Moral, ortelano.
- 67 Felices, confitero.
- 68 Francisco Pérez, mro.
- 67 Francisco de Bergara, mro.
- 68 Francisco Ortiz, çapatero.
- 69 Francisco Pareja, mro.
- 70 Francisco de Frutos, mro.
- 71 Gaspar Fernández de Madrid.
- 72 Gaspar de Çereçeda.
- 73 Gaspar de Bonilla.
- 74 Grigorio Álvarez, mro.
- 75 Gérbas Cani (sic).
- 76 Graviel Martínez, albañir.
- 77 Gaspar Díaz de Daganço, cortidor.
- 78 Garçi Paez.
- 79 Grabiel Álvarez (tachado).
- 80 Gaspar Fernández, cabestrero.
- 81 Gaspar de Balbuena, sastre.
- 82 Gregorio de Pliego, yerno de Antonio de Madrid, boticario.
- 83 Gaspar León.
- 84 Gonçalo Franco.
- 85 Hernando de Santarén.
- 86 Hernand Arias.
- 87 Fhelipe de Almacán.
- 88 Juan de Obiedo.
- 89 Juan de Camargo, mro.
- 90 Juan de Santiago.
- 91 Juan del Holmeda.
- 92 Juan de Arçe.
- 93 Juan de Castro, pintor (tachado).
- 94 Juan de León, carpintero.
- 95 Juan de Madrid, pelejero.
- 96 Juan Muñoz, bonetero.
- 97 Juan Gallardo, labrador.
- 98 Juan de Espinosa, mro.
- 99 Juan del Billar, ortelano.
- 100 Juan Ramírez, mesonero.
- 101 Juan Garçés, çapatero.
- 102 Juan del Poço, çapatero.

- 103 Juan Sánchez, çapatero.
- 104 Juan de Naba, ortelano (tachado).
- 105 Juan González, pastelero.
- 106 Juan de Sierra, boticario.
- 107 Juan de Madridano.
- 108 Juan Francisco, platero.
- 109 Juan Pérez de San Juan (tachado).
- 110 Juan de Anvite.
- 111 Juan de Santa María.
- 112 Juan de Ocaña, calçetero.
- 113 Juan de Buytrago, frutero.
- 114 Juan Tomás, librero.
- 115 Juan de Burgos, cabestrero.
- 116 Juana Díaz, biuda.
- 117 Juan de Atiença, çapatero.
- 118 Juan Fernández, escribano.
- 119 Juan de Montoya, herrero.
- 120 Juan de Açebedo, platero.
- 121 Juan de Medina, yndiano.
- 122 Juan López, çapatero.
- 123 Juan de Loçoyatín, torero.
- 124 Lope Serrano, agujetero.
- 125 La de Mocta.
- 126 La de Juan de Frías.
- 127 La de Martyn del Moral.
- 128 La de Riaça.
- 129 La de Rodrigo el çiego.
- 130 La de Palacios, cerrajero.
- 131 La de Relançon.
- 132 La de Balles.
- 133 La de Julián Martínez.
- 134 La de Hernando de Torres, albardero.
- 135 La de Espinosa, pastelera.
- 136 La de Treviño, çapatero.
- 137 La de Cisneros, pillejero.
- 138 La de Pedro, portellano.
- 139 La del doctor Reynoso (tachada).
- 140 La de Sebastián, curtidor.
- 141 La de Juan Martínez.
- 142 La de mosé Lope.

- 143 La de Andrés de Alcalá.
- 144 La de Medina.
- 145 La de Francisco Martínez.
- 146 La de Alonso Gómez, albañil.
- 147 La de Garçía La Torre.
- 148 La de Andrés de Frutos.
- 149 La de m^e Antonio, librero.
- 150 La del bedel Bázquez (tachada).
- 151 La de Francisco de Murçia.
- 152 La de Hernando La Flor.
- 153 La de Cogolludo, carpintero.
- 154 La madre de Diego López (tachada).
- 155 La de Cristóbal de Litre.
- 156 Luys de Madrid, carpintero.
- 157 Luys Gutiérrez, hijo de Francisco Gutiérrez.
- 158 Luys de Bergara (tachado).
- 159 Luys Fernández, mesonero.
- 160 Luys Fernández de Madrid.
- 161 Láçaro Hernández.
- 162 Lope Rodríguez, pastelero.
- 163 La de Saboya.
- 164 Miguel Anguiano.
- 165 Melchor de Barma.
- 166 Marcos Gómez, pastelero.
- 167 Melchor de Santiste.
- 168 Martín de Roepian.
- 169 Matamoros.
- 170 Madrigal, çerrajero.
- 171 Melchior de Torres.
- 172 Miguel de Mançanares.
- 173 Mançio, guardiçionero.
- 174 Mari Díaz de Bega.

Después de lo susodicho se juntaron los cofadres del cabildo de la Conçepció de Nuestra Señora syendo llamados por su munydor para el efeto susodicho en el monasterio de San Francisco estando el cabildo pleno nonbraron por todo lo que dicho es al doctor de la Puente e a Melchor de Torres e Alonso de Portillo e a Diego López de Arze e al nynguno que es e fuere e así mysmo a Pedro de Contreras a los quales el dicho cabyldo dio

todo su poder conplydo para el dicho efetto como dicho es. En testimonyo de lo qual como escribano del dicho cabildo lo firmé de mi nombre.

[Fdo.:] Diego López de Arze.

Documento nº 3

AGA 44.13880/5

21 febrero 1564

Segundo Tratado.

Después de lo susodicho en la dicha villa de Alcalá de Henares en veinte e un días del mes de hebrero del año del nascimiyento de nuestro saluador Ihuxpo de myll e quinientos e sesenta e quatro años estando juntos en su capítulo como lo an de uso y costumbre e aviendo preçedido estañido de la campana para llamar a semejantes actos los muy reverendos e magníficos señores guardián, frayles e conuento del monesterio del gloriosísimo padre san Francisco desta dicha villa para tratar de las cosas tocantes e conueyentes al seruicio de Dios nuestro señor e vien e utilidad e prouecho desta su casa e monasterio y espeçialmente estando juntos en el dicho capítulo el mui rreverendo padre fray Juan de Andrade guardián del dicho monasterio e fray Francisco de Guzmán e fray Pedro de Alcalá discretos e fray Francisco del Olivar vin^o del dicho monesterio e fray Francisco de Arze e fray Juan de Córdoba e fray Pedro de Arganda var^o de Aro, e fray Juan de Valbuena e fray Gabryel de Torrijos e fray Juan de Arija e fray Alonso Méndez e fray Juan de Paz e fray Pedro Portillo e fray Gaspar de Ribadeneyra e fray Alonso Pérez e fray Juan Ruyz. Todos juntos de un acuerdo ánymo e consentimiento, entre otras cosas que trataron dixeron que en días pasados les fue pedido por parte del prioste cofadres y cofadría de la venditísima Conceçión de Nuestra Señora e Madre de Dios e del doctor Diego de la Puente e Melchor de Torres e de otros cofadres de la dicha cofadría, a quien todos los cofadres juntos tienen dado espeçial poder para tratar de que se les dé el sitio que está en la yglesia deste monasterio, a la entrada de la dicha iglesia a la mano izquierda, para que en él hedifiquen una capilla donde esté con todo hornato e más deuoción la vendita ymagen de la Conçeçión, puesta en el cuerpo de la yglesia junto al dicho sitio. Y que para que todo tuuiese entero hefeto, avían presentado una liçencia del señor prouinçial de esta prouinçia de Castilla donde se les daua liçencia para que pudiesen dar dicho sytio e capilla para el dicho hefeto, según e por la forma que está puesto y se contiene en la dicha liçencia y les pidieron con ynpotançia que cumpliendo la tratasen por primero tratado si estaua bien y hera util de prouecho al dicho monasterio en que se hiziese y hedificase la dicha capilla para el dicho hefeto y se les diese a los dichos prioste cofadres y cofadría de la Santísima Conçeçión el dicho sytio

y que edificasen la dicha capilla con las condiciones e por el thenor e forma de la dicha liçençia y que auíendose juntado en su capítulo el señor e padre guardián frailes y conuenido que a la sazón se hallaron esta casa e monasterio e auiendo platicado sobre todo lo susodicho avían conuenido por primero tratado que estaua bien y hera útil e prouechoso al dicho monasterio que la dicha capilla se edificase por las rrazones que allí se dieron e se contienen en el dicho primero tratado a que se refieren y que agora muchas vezes por parte del prioste e diputados que para esto tienen poder an sido rogados y requeridos prozedan adelante y hagan e por segundo tratado traten si todavía les paresze que está bien y es en utilidad e prouecho del dicho monasterio que se hidifique la dicha capilla e que sobrello tratasen y el dicho señor guardián propuso todo lo susodicho referido a los demás religiosos les pidió y encomendó den sus pareceres thenyendo quenta con lo propuesto por la dicha cofadria y con que esta santa orden e religión del gloriosísimo padre san Francisco tiene más obligaçión a aumentar y hazer que pase adelante qualquiera buena e religiosa deboçión que los fieles xpianos tienen con la limpísima Conçepción de la Madre de Dios y como con el hedificio de la dicha capilla se adorna de una capilla más la yglesia e templo deste monasterio e la vendita ymagen se pone en más decente lugar y con más ornato y donde el pueblo y cofadres con más religión e deuoción podrán deçir sus sacrificios y ofrecer sus deuociones que atento como a dicho su paternydad a todo esto den sus pareceres e votos los dichos rreligiosos que están en este capítulo los quales todos unanimes e conforme de un ánymo e voluntad dixeron que refiriendose al primero tratado e aprouándole y confirmandole segund que ante my el presente escrivano puso por segundo tratado afirmaron e dixeron e dieron sus votos de que era bien útil e prouechoso al dicho monasterio y en hornato dél y en aumento del seruicio e de lo que se deue a la venditísima Madre de Dios y a que su santa ymagen esté en más deçente e acomodado lugar y con más ornato que la dicha capilla se haga y todos juntos e cada uno por si dixeron ser este su voto y pareszer e firmáronlo de su nombre el dicho señor e padre guardián e algunos de los religiosos a quien todos cometieron firmasen por los demás“

[Firmas:] fray Joan Andrade, fray Francisco de Guzmán, fray Pedro de Alcalá. Fray Francisco del Olivar, fray Pedro de Arganda, fray Gabriel de Torrijos

Documento nº 4
ADT M-7, 4
30 abril 1655

Ordenanzas de la Congregación y cabildo de Ntra. Sra. de la Concepción, sita en el convento de San Francisco de Alcalá de Henares.

En el nombre de la Santísima Trinidad Padre Hijo y Espíritu Santo que uive y reyna para siempre sin fin, sea notorio a los que la presente bieren como en la muy leal villa de Alcalá de Henares, corte arzobispal, a treynta días del mes de abril de mil y seiscientos y çinquenta y cinco años, ante mi Diego García y Arenas, notario apostólico por authoridad apostolica, que de los testigos de yusso escriptos pareçieron Miguel Cañamares, Andrés Martínez, Pedro Aldea, Domingo Pascual, Miguel de Bacas, Pedro La Loma, Juan López y Bartolomé de Ortega, vecinos desta dicha villa y pastores della, estando juntos nemine discrepande.

Dixeron que para el seruiçio de Dios Nuestro Señor y de la Sacrassima Birgen de la Concepción su Santísima Madre, su boluntad es de fundar, como fundan, una congregación e yncorporación en el cavildo de Nuestra Señora de la Concepciónm sito en el convento de San Francisco de la dicha villa para acudir con sus achas enzendidas a la processión que cada año se hace a ocho de diciembre y a las demás festiuidades que tiene obligación haçer el dicho cauildo, como cofrades del. Y para ello quieren que se guarde cumpla y execute los capítulos y hordenanças siguientes.

Yten que an de tener obligación a tener ocho achas de cera blanca de quatro libras cada una, para con ellas alumbrar a la dicha processión y a las demás que tiene obligación haçer el dicho cauildo, metiéndolas a su costa las quales an de estar en un arca con su llaue en poder del hermano mayor que fuere.

Yten hordenaron que todos los demás que fueren entrando en la dicha hermandad e yncorporación a de tener obigación a entrar su acha del dicho pesso de quatro libras y pagar la media entrada, la qual se a de entregar al piostre y cofrades el dicho cauildo y la dicha acha al hermano mayor de la dicha hermandad para que esté con las demás.

Yten se obligan de cada año a pedir la limosna de los corderos y a guardarlos por su quentta hasta el dicho día ocho de diciembre de cada uno día de Nuestra Señora de la Concepción, que es quando sale la proçesión por las calles con la santísima ymagen y llebarlos en ella juntamente con las demás resses que se llegaren de limosna. Y acauada la dicha processión se a de haçer almoneda dello ante el secretario que nonbraremos adelante y lo que procediere della lo an de cobrar a su costa, que dello se a de renouar la çera y lo demás lo an de entregar al dicho cauildo para que lo conuierta en una alaxa para la ssantísiima imagen y se a de poner en el libro de acuerdos del dicho cauildo, para que en todo tiempo aya la quenta y raçón que en tal casso se requiere, declarando lo que es y como lo han ofrecido los pastores.

Yten hordenaron que el que faltare a las dichas procesiones, no estando presos, auentes o enfermos, tenga de pena media libra de çera, que estas y las demás an de ser pare el renueuo de las achas de la dicha hermandad.

Yten que an de tener obligación los hermanos de la dicha agregación e incorporación a juntarse en la capilla de Nuestra Señora de la Concepción cada un año el día de Nuestra Señora de agosto a nonbrar hermano mayor della y huiendosse botado y dicho missa con toda solemnidad, se an de echar quatro çedillas en quatro bolas de çera con los quatro nonbres que entraren y el que saliere quede por hermano mayor.

Yten que si algún hermano faltare en la dicha juntta, siendo auissado por un hermano della, tenga de pena media libra de zera, no tiniendo los ynpedimientos referidos.

Que en muriendo que muera qualquiera de los dichos hermanos, an de acudir los demás a el entierro con sus achas y lo mesmo se a de entender con sus mugeres y sus hixos y así solamente y se le ha de deçir por por quentta de la dicha hermandad e incorporación doçe misas el mismo día de su fallecimiento. Y ansí mismo el día de Todos Santos perpetuamente para siempre xamás, una missa cantada en la dicha capilla de Nuestra Señora de la Concepción por las ánimas de los cofrades que fueren muertos. Y el pagar las dichas missas y sufragios a de ser de la limosna que en cada un año se a de repartir entre todos los hermanos y el que no fuere o ynbiare su acha tenga de pena otra media libra de zera.

Yten que qualquiera de los hermanos que estubiere malo y fuere necesario el darle el Santíssimo Sacramento tengan obligazió los demás a yr con sus achas encendidas aconpañándole y lo mismo se a de entender para sus mugeres y hixos y el que faltare, no tiniendo los dichos ynpedimientos, a de tener de pena la misma que va declarada en la partida de arriba y a buscar perssona que la lleve en su nonbre.

Yten se obligan a que si qualquiera de los cofrades de dicho cauildo fuere necesario el darles el Santíssimo Sacramento o acompañarles en el entierro, an de salir con sus achas encendidas en la conformidad y a los que ay obligación conforme a sus hordenanças y no a otros y lo mismo se a de entender con los hermanos desta incorporación, por ser como son cofrades del dicho cauildo, que en dicha conformidad se a de cumplir y guardar la hordenança de el dicho cauildo, como en ellas se contiene, sin alterar en ella por una y otra parte.

Yten nonbran hermano mayor para este presente año de seisçientos y çinquenta y çinco a Pedro Laloma, pastor, el qual que presente estaua lo aceptó. Y en quanto a los nombramientos que se an de haçer adelante, se

a de executar en la conformidad de la hordenança que ba declarada en los capítulos antes deste, que auía en la conformidad que se a de hacer.

Yten nombran por secretario de la dicha hermandad a mi el dicho Diego García y Arenas para siempre xamás, el qual a de goçar de todos loss sufragios y demás essençiones y aconpañamientos que los demás hermanos de la dicha agregaçión e incorporación y lo mismo su muger e hixos.

Yten hordenaron que si alguno de los hermanos se quessiere salir de la dicha hermandad no lo pueda hacer y si casso fuere que se quisiere retirar a de tener de pena quatro libras de cera para la dicha hermandad, la qual con la de la pena se a de conuertir, como dicho es, en el renueuo de las achas de la dicha hermandad.

Yten que los hermanos de la hermandad an de yr con sus achas encendidas alunbrando en la dicha processión principal y en las demás, arrimados a la esquadra que está fundada en el dicho cauildo, sin que se entrometa otra perssona alguna entre unos ni otros por sser el lugar que les toca como cofrades. Y en quanto a los lugares, se an de conformar con la dicha esquadra, sin que el cauildo se entrometa en ella.

Yten se obligan de pagar y a que los demás que entraren en la dicha hermandad pagarán las penas y lo demás que tuvieren obligaçión a cumplir, según se contiene en estos capítulos, donde no consienten se pueda pedir por censuras.

Yten que los hermanos desta hermandad e yncorporaçión an de goçar de la misa, entierro y demás sufragios que goçan los cofrades del dicho cauildo de Nuestra Señora de la Concepción, por ser, como dicho es, cofrades del.

Yten constituymos y hordenamos que si haviéndose sacado hermano mayor por suerte, como ba dicho, si el tal que le tocara no le quissiere admitir, tenga de pena seis libras de çera y a de quedar excluido para no poder pretender otra cossa en el tiempo que biuiere y fuere hermano de la dicha hermandad y se a de tornar a votar de nueuo, como parezca de más utilidad al seruiçio de la santíssima imagen y de la dicha hermandad.

Yten quieren y es su boluntad que la dicha hermandad no tenga número limitado, antes queda avierto para que se reçiuia el que combinere y a de dar petición al secretario que fuere para que la alla y se determine lo que conuenga y de otra manera no pueda ser admitido.

Y para que tenga efecto lo susodicho siendo como es del seruiçio de su Magestad y de la Santíssima Birgen de la Conzepción, su santíssima madre piden y suplican a el eminentísimo señor don Balthassar de Moscosso Sandoual, cardenal arçobispo de Toledo, mi señor y señores de su consexo y bicario, se siruan de dar su licençia y para ello los remiten estas hordenanzas

que se obligan de tener, guardar y cumplir con sus perssonas y bienes, que para ello obligan y lo otorgaron ansí siendo testigos Bernaué de Logroño, Alonso Sáez y Juan Gutiérrez, vecinos desta uilla y porque los dichos otorgantes a quien yo el notario doy fee conozco dijeron no sauer escriuir, a su ruego lo firmó un testigo. Yo Bernaué de Logroño. Ante mi Diego Garzía y Arenas, notario.

Yo el dicho Diego Garzía y Arenas, notario apostólico por autoridad appostólica, bezino desta dicha villa de Alcalá presente fuy a lo que dicho es y en fee dello lo signé y firmé. Ba en seis foxas con esta. En testimonio de verdad.

Diego Garzía escribano.

BIBLIOGRAFÍA

- Annales Complutenses*, ms., (ca. 1652), ed. de Carlos Díaz, Alcalá de Henares, IEECC, 1990.
- Calleja, José Demetrio (1901): *Breves noticias históricas de los colegios y conventos de religiosos incorporados a la Universidad de Alcalá de Henares*, Madrid, imp. Hijos de M.G. Hernández.
- Campo, Javier del; Pastor, Ana (1995): *Historia, arte y vida en Monasterio de Ntra. Sra. de la Esperanza (Santa Clara)*, Alcalá de Henares Monasterio de Santa Clara.
- Cano Sanz, Pablo (2009): *El convento de San Diego de Alcalá de Henares. Patrimonio artístico en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Alcalá de Henares, Promoción de Alcalá.
- Cruz Valdovinos, José-Manuel (1988): *Los Faraces, plateros complutenses del siglo XVI*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey.
- García Oro, José; Portela Silva, María José (1997): *Felipe II y los libreros. Actas de las visitas a las librerías del Reino de Castilla en 1572*, Madrid, Editorial Cisneros.
- Labarga, Fermín (2014): "El posicionamiento inmaculista de las cofradías españolas", *Anuario de la Historia de la Iglesia*, 13, 23-44.
- Martín Abad, Julián (1991): *La imprenta en Alcalá de Henares (1502-1600)*, Madrid, Arco Libros, 3 v.
- Meseguer Fernández, Juan (1982): *El cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, IEECC.
- Muñoz Santos, M^a Evangelina (2001): *Las artes decorativas en Alcalá de Henares; La platería y rejería en la capilla de San Ildefonso y Magistral ss. XVI-XVII-XVIII*, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá.

Por el maestro don Sebastián Andrés Jaroso, como Patrón de Sangre, de las Memorias, que en la Cofradía de Nuestra Señora de la Concepción, sita en el Convento de San Francisco, de la Ciudad de Alcalá de Henares, fundaron Juan de Madridano, y Magdalena Gómez su muger... en el pleyto con dicha cofradía sobre que no se la separen dichas Memorias, y demás deducido (1719), s.l, s.n.

Portilla y Esquivel, Miguel de (1725): *Historia de la ciudad de Compluto, vulgarmente, Alcalá de Santiuste, y ahora de Henares*, Alcalá de Henares, Imp. José Espartosa, v. I.

Rubio Fuentes, María José (1994): *Catálogo epigráfico de Alcalá de Henares*, Alcalá de Henares, Fundación Colegio del Rey.

Sánchez Moltó, M. Vicente (1988): "La artesanía de lo dulce en Alcalá de Henares", *Establecimientos tradicionales madrileños. Periferia de Madrid y pueblos de la Comunidad*, Madrid, Cámara de Comercio e Industria, 385-404.

ID. (1998): "Cofradías, hermandades y otras asociaciones religiosas de Alcalá de Henares a principios del siglo XX", *VI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, IEECC, Alcalá de Henares, 725-748.

ID. (2000): "Las cofradías de Alcalá de Henares en la encuesta general del conde de Aranda (1770)", *Anales Complutenses*, 12, 71-84.

ID. (2014): "Las cofradías medievales de Alcalá de Henares", *XIV Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, IEECC, Alcalá de Henares, 65-82.

ID. (2018): "Las cofradías de Alcalá de Henares en el catastro de la Ensenada (1753)", *Alcalá de Henares*", *XVI Encuentro de Historiadores del Valle del Henares*, IEECC, Alcalá de Henares, 109-131.

ID. (2021): "Cofrades y cofradas de Santa María la Rica (s. XIV-XVI)", *Anales Complutenses*, 33, 159-217.

Abreviaturas empleadas

ADT: Archivo Diocesano de Toledo

AGA: Archivo General de la Administración

AMAH: Archivo Municipal de Alcalá de Henares

DRAE: Diccionario de la Real Academia Española

IEECC: Institución de Estudios Complutenses